



ACUERDO No. 6

(Mayo 30 de 2025)

Por el cual el Consejo Directivo de la Institución Educativa Municipal Chambú de Pasto APRUEBA Y ADOPTA ajustes y/o modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEECHAMBÚ).

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ

En ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

El Consejo Directivo de la I.E.M. Chambú, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el decreto 1075 de 2015, recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, y teniendo en cuenta :

Que la ley 115 de febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.

Que el decreto 1075 de Mayo de 2015, en su ARTÍCULO 2.3.3.3.3. reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes.

Que el decreto 1075 de Mayo de 2015, en su ARTÍCULO 2.3.3.3.8 confiere autonomía a cada establecimiento educativo para definir sus criterios de promoción escolar.

Que es deber de la Institución establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de los estudiantes.

Que el Consejo Académico es el encargado de hacer el análisis de la propuesta, divulgarla y recibir las sugerencias de las diferentes instancias.



Que la IEM Chambú tiene conformado y funcionando legalmente su Consejo Directivo de conformidad con el Artículo 21 del Decreto 1860 de Agosto 03 de 1994, permitiéndole valorar y adoptar institucionalmente las orientaciones y recomendaciones del Consejo Académico relacionadas con el Sistema de Evaluación de los Estudiantes.

Que una vez analizados y valorados favorablemente los ajustes y/o modificaciones al SIEECHAMBU propuestos por el Consejo Académico, el Consejo Directivo de la IEM Chambú, en uso de sus atribuciones legales.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar las modificaciones y/o ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes denominado "SIEECHAMBU", presentadas por el Consejo Académico, dejando constancia en el acta respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes al Proyecto Educativo Institucional y modificar el Pacto de Convivencia en todos los aspectos relacionados con la aplicación del SIEECHAMBU.

ARTÍCULO TERCERO: Dar a conocer a toda la *Comunidad Educativa* Chambú, el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes a través de los diferentes medios y estrategias comunicativas que dispone la Institución Educativa, haciendo especial énfasis con los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes.

ARTÍCULO CUARTO: Seguir el procedimiento estipulado en el Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009 del Ministerio de Educación

Nacional, cada vez que se considere necesario la modificación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, y deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 30 (treinta) días del mes de Mayo de 2025

JESUS FABRICIO YEPEZ SEVILLANO
RECTOR IEM CHAMBÚ

CONSEJO DIRECTIVO

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES “SIEECHAMBU”

CAPITULO 1. CRITERIOS LEGALES, PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS DE LA EVALUACION DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES, NIVELES DE ENSEÑANZA Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTOS LEGALES E INTEGRACIÓN CURRICULAR Y SIEECHAMBU

1.1. El SIEECHAMBU hace parte del Proyecto Educativo Institucional de la IEM Chambú y particularmente de su Plan de Estudios, se rige por los criterios legales y pedagógicos establecidos por la constitución nacional, la ley 1098 de 2006: código de infancia y adolescencia, ley general de educación, Decreto 1290 de 2009, lo expuesto en su Horizonte Institucional y demás Normas relacionadas.

1.1.1. NIVEL PREESCOLAR, GRADO TRANSICIÓN: Busca desarrollar integral y armónicamente los aspectos biológicos, sensoriales, cognoscitivos y socio-afectivos del niño, y en particular la comunicación, la autonomía y la creatividad, para con ello propiciar un aprestamiento adecuado que permita su ingreso a la educación básica. En este nivel la evaluación se rige por el Decreto 2247 de 1997.

1.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA: Son objetivos de este nivel:

- Reconocer las potencialidades físicas, intelectuales y emocionales, buscando un desarrollo equilibrado, a fin de que el individuo asuma con decisión y acierto la solución de sus problemas como tal y como parte integrante de la comunidad.
- Identificar y valorar los factores que influyen en el desarrollo social, cultural, económico y político del país y participar crítica y creativamente en la solución de los problemas y en el

desarrollo de la comunidad, teniendo en cuenta los principios democráticos de la institución y la nacionalidad Colombiana.

- Generar conocimientos, habilidades y destrezas, a través de las distintas experiencias educativas, que contribuyan a su formación tanto personal como cívico-social, cultural, científica, tecnológica, ética y religiosa, que le permitan al sujeto organizar un sistema de valores y actitudes, en orden a un efectivo compromiso con el desarrollo social
- Fomentar la aceptación y el respeto hacia la diversidad cultural, étnica, religiosa y de género.
- Promover la inclusión, equidad y participación de estudiantes independientemente de sus características y necesidades

Corresponde a los grados de 1° a 9°, con las áreas básicas y obligatorias siguientes:

Educación Básica Primaria Grado Primero a Quinto

- ✓ Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- ✓ Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia
- ✓ Educación Artística y Cultural
- ✓ Educación Ética y Valores
- ✓ Educación Física, Recreación y Deporte
- ✓ Educación Religiosa
- ✓ Lengua Castellana
- ✓ Idioma Extranjero – Inglés
- ✓ Matemáticas
- ✓ Tecnología e Informática

Básica Secundaria Grado Sexto hasta Noveno

- ✓ Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- ✓ Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.
- ✓ Educación Artística y Cultural (Música y Artes)
- ✓ Educación Ética y Valores
- ✓ Educación Física, Recreación y Deporte
- ✓ Educación Religiosa
- ✓ Lengua Castellana



- ✓ Idioma Extranjero – inglés
- ✓ Matemáticas
- ✓ Tecnología e Informática

1.1.3. NIVEL DE EDUCACION MEDIA ACADÉMICA: Atendiendo el Artículo 30 de la Ley General de Educación, son objetivos del Nivel de Educación Media:

- Afianzar el desarrollo personal, social y cultural adquirido en el nivel de Educación Básica.
- Generar los conocimientos fundamentales, las habilidades y destrezas básicas.
- Motivar la utilización racional de los recursos naturales, a renovarlos e incrementarlos; a emplear adecuadamente los bienes y servicios que el medio le ofrece, a participar en los procesos de creación y adecuación de tecnología.
- Promover un comportamiento responsable, eficiente y creativo en el campo que le corresponda
- Fomentar la aceptación y el respeto hacia la diversidad cultural, étnica, religiosa y de género.
- Promover la inclusión, equidad y participación de estudiantes independientemente de sus características y necesidades

Media Académica

Comprende las áreas obligatorias y fundamentales:

- ✓ Biología
- ✓ Física
- ✓ Química
- ✓ Ciencias Sociales, Económicas, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.
- ✓ Humanidades (filosofía)
- ✓ Lengua Castellana
- ✓ Idioma Extranjero – inglés
- ✓ Matemáticas
- ✓ Tecnología e Informática
- ✓ Desarrollo Empresarial

1.2. Los fundamentos pedagógicos, didácticos, curriculares, metodológicos, evaluativos y demás soportes teórico-conceptuales, tanto para áreas como asignaturas se soportan en documentos orientadores del MEN tales como: lineamientos curriculares, estándares básicos de competencias, PEI, DBA.

1.3. Teniendo en cuenta el énfasis humanista, social, político y cultural de la propuesta educativa y pedagógica de la IEM Chambú, las valoraciones por periodo y final en todas las asignaturas tendrán como referente el desarrollo y apropiación de contenidos actitudinales que estructuran sus programas curriculares, los cuales tienen en cuenta las Competencias Ciudadanas que establece el MEN y las específicas de acuerdo a la realidad institucional, territorial y local, convirtiéndose en eje transversal del currículo.

1.4. El proceso educativo en la IEM Chambú, se estructura en torno a tres (3) pilares del conocimiento: Aprender a conocer, aprender a hacer y aprender a ser, teniendo en cuenta los principios de integralidad, participación, lúdica y fundamentadas en el principio del desarrollo de las dimensiones ACADÉMICA Y DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL”. La evaluación también permite valorar el desempeño del estudiante en función de lo ofrecido por la institución en su Proyecto Educativo Institucional; sirve para afianzar los diferentes saberes (ser, hacer, saber), superar dificultades y promover al estudiante. Proporciona al docente información para retroalimentar y mejorar su práctica pedagógica.

ARTÍCULO 2. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

2.1. DEFINICION DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE. “La evaluación es la acción permanente por medio de la cual se busca



apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del estudiante, buscando determinar que avances ha alcanzado en relación con las competencias, los logros y sus indicadores de logro correspondientes; qué conocimientos ha adquirido o construido y hasta qué punto se han apropiado de ellos, que habilidades y destrezas ha desarrollado, que actitudes y valores ha asumido y hasta donde estos se han consolidado. La evaluación del aprendizaje es un proceso de construcción permanente con enfoque investigativo y proyectivo, convirtiendo la evaluación en un acto reflexivo, en un elemento dinamizador y regulador del desarrollo de competencias y en general de mejoramiento continuo de los procesos educativos, formativo, pedagógico, didáctico, metodológico y curricular”.

2.2. CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION. La evaluación del aprendizaje debe tener un carácter netamente formativo para trascender lo instrumental y técnico, y debe regirse por ciertos PRINCIPIOS que hagan de ésta una actividad coherente y le permitan tener un carácter sistémico y formativo:

- **CONTINUA:** es decir se realizará en forma permanente haciendo un acompañamiento y seguimiento al estudiante, que permita observar y registrar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se aplicará al final de cada clase, tema, unidad temática, periodo, durante el desarrollo y final de un proyecto pedagógico transversal o de aula. Los docentes registrarán estos procesos de manera cualitativa y cuantitativa.
- **INTEGRAL:** La evaluación tendrá en cuenta el nivel de desarrollo de contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, por lo tanto debe mantener coherencia con los principios, fines y objetivos institucionales.
- **SISTEMÁTICA:** se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos, garantizando una estrecha relación con los fines, objetivos de la educación, la

visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

- **FLEXIBLE Y PERTINENTE;** tendrá en cuenta los ritmos y estilos de aprendizaje del alumno las capacidades diferenciales de los estudiantes para apprehender.
- **INTERPRETATIVA Y PARTICIPATIVA:** Hace aplicación práctica de la autoevaluación y coevaluación, se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y dificultades; para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar exitosamente en su desarrollo personal, social, cultural, deportivo, artístico y científico-técnico.
- **FORMATIVA:** nos permite reorientar y mejorar los procesos y metodologías educativas, analizando las causas y consecuencias, para que sus dificultades se constituyan en oportunidades de crecimiento y desarrollo; coloca especial énfasis en la construcción y desarrollo de valores humanos universales y aquellos que son inherentes a nuestra cultura; la evaluación recobra un valor fundamental al ser parte integral de una propuesta educativa con enfoque de derechos.

2.3 OBJETIVOS DE LA EVALUACION. La IEM Chambú comparte y asume los objetivos de la evaluación que formula el MEN en su Decreto 1290 de 2008

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.



- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.

2.4 FINALIDADES DEL PROCESO DE EVALUACION. De acuerdo con el MEN y por ende para la IEM Chambú, las finalidades de la evaluación del aprendizaje son:

- Reactivar o consolidar las habilidades o conocimientos previos.
- Estimular estrategias de aprendizaje.
- Ayudar a los estudiantes a monitorear su propio progreso y a desarrollar mecanismos de autoevaluación y coevaluación.
- Promover en el estudiante un espíritu de superación constante y el compromiso para trabajar su proyecto de vida..
- Influir en la elección y desarrollo de estrategias de aprendizaje y hábitos de estudio.
- Motivar a profundizar en áreas particulares y generales del conocimiento.

2.5 ETAPAS DE LA EVALUACIÓN

- Planeación. Las diferentes actividades de evaluación deben ser planeadas al inicio de cada periodo.
- Socialización. Dar a conocer a padres de familia y estudiantes los criterios de evaluación y el plan de evaluación al inicio del año escolar y de cada periodo.
- Desarrollo de la evaluación. Desarrollar las diferentes actividades de evaluación planeadas.
- Análisis y uso de los resultados. Analizar la información evaluativa después de realizadas las diversas actividades determinando el resultado final del proceso y asignar la

calificación y valoración correspondiente para cada periodo y fin de año.

- Seguimiento. Realizar el seguimiento a los estudiantes con dificultades para lograr la superación de las mismas y mejorar el desempeño de los estudiantes.

2.6 COMPETENCIAS Y DESEMPEÑOS

- **LAS COMPETENCIAS:** son el conjunto de conocimientos, capacidades habilidades, actitudes, valores y disposición emocional y motriz que se entrelazan entre sí, para actuar de manera solvente en el medio y enfrentar situaciones novedosas y cotidianas de manera creativa.
- **DESEMPEÑO:** es el proceso que lleva a cabo el estudiante y que lo conduce a la observación, comparación, clasificación, a hacer preguntas, a dar explicaciones, a buscar nueva información, a relacionar lo conocido con lo nuevo, a plantear hipótesis, a experimentar, a hacer inferencias y a encontrar diferentes maneras para enfrentar una situación o resolver un problema. Cuando el estudiante se ve enfrentado a dar soluciones y no respuestas puntuales es cuando despliega sus capacidades utilizando conocimientos, creencias, deseos, actitudes y habilidades en su actuar

CAPITULO 2. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION

ARTICULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación responden a los siguientes interrogantes: ¿Para qué y porqué de la evaluación?, ¿qué evaluar?, ¿cuándo evaluar?, ¿cómo evaluar?, ¿a quién evaluar?.



3.1 ¿PARA QUE Y PORQUÉ EVALUAR?. La respuesta a este interrogante tiene que ver con los fines y objetivos de la evaluación descritos en el Artículo Segundo del SIEECHAMBU, además responde a los principios pedagógicos que orientan la IEM Chambú, además se evaluará para:

- Certificar o calificar el nivel de aprendizaje logrado por los estudiantes.
- Para acreditar y promover a los estudiantes
- Determinar objetivamente el nivel de desempeño académico y de desarrollo personal y social de los estudiantes..

Evaluamos porque consideramos que es un derecho y un deber de docentes, estudiantes, padres de familia disponer oportunamente de la máxima información sobre el desempeño integral de los estudiantes y poder así acompañar y orientar sistemáticamente a los estudiantes en su aprovechamiento de potencialidades y superación de debilidades.

3.2 ¿QUÉ EVALUAR?

Evaluamos CONTENIDOS de naturaleza CONCEPTUAL, PROCEDIMENTAL Y ACTITUDINAL, contenidos que han sido seleccionados de acuerdo a los Estándares por Competencias que formula el MEN como también en función del perfil real, ideal y esperado de los estudiantes.

Se evaluarán igualmente desempeños demostrados a través del desarrollo de Proyectos Pedagógicos Institucionales y Alternativos en contextos de aula, escuela y comunidad, con incidencia efectiva en las valoraciones y/o calificaciones de áreas y asignaturas de acuerdo al objeto de conocimiento, naturaleza del problema y contenidos que haya desarrollado, dejando abierta toda posibilidad

de ser evaluados con carácter interdisciplinario, transdisciplinario, multidisciplinario, etc.

De acuerdo a la visión y misión institucional que propende por la formación integral del estudiante basados, en el respeto a los derechos humanos, pensamiento crítico, liderazgo y práctica de valores, los desempeños que deben valorarse en un proceso formativo por competencias en cada una de las áreas, corresponden a los tres tipos de saberes: EL SABER, EL HACER y el SER.

Los criterios a ser evaluados en cada uno de ellos, deben hacerse explícitos para conocimiento de los estudiantes en los respectivos planes de área, tomando como referencia los lineamientos generales planteados en este documento.

- El Saber: es la puesta en acción-actuación de un conjunto de herramientas necesarias para procesar la información de manera significativa acorde con las expectativas individuales, las propias capacidades y los requerimientos de una situación en particular. Este saber se clasifica dentro del ámbito de las competencias, se diferencia de los conocimientos específicos y de la memorización de información; se caracteriza por la toma de conciencia respecto al proceso de conocimiento según las demandas de una tarea y por la puesta en acción de estrategias para procesar el conocimiento mediante la planeación, monitoreo y evaluación; finalmente este saber se divide en tres componentes centrales: los procesos cognitivos (atención, adquisición, recuperación, transferencia y evaluación), los instrumentos cognitivos (nociones, proposiciones, conceptos y categorías) y las estrategias cognitivas y metacognitivas.

Su ponderación en el proceso de evaluación integral es del 35%

- El Saber Hacer: la actuación en la realidad, que se hace de forma sistemática y reflexiva, buscando la consecución de



metas de acuerdo con determinados criterios, teniendo en cuenta la eficiencia y eficacia en articulación con el contexto. El saber hacer es saber actuar con respecto a la ejecución de procedimientos específicos para resolver problemas, teniendo como base la planeación y evaluación. Son instrumentos del saber hacer los siguientes:

Procedimientos: constituyen un conjunto ordenado de pasos para realizar tareas y actividades dentro de una determinada área de la vida. Se clasifican en:

- ✓ Cognitivos: son aquellos que se llevan exclusivamente en la mente
- ✓ Cognitivo-motrices: además de los procesos mentales, la persona lleva a cabo acciones motrices tales como manejo de tecnología, equipos y materiales que tienen impacto en el entorno externo. Esto implica la coordinación de la mente, los procesos perceptivos y el sistema motor.
- ✓ Algorítmicos: son procedimientos basados en acciones secuenciales siguiendo procesos lógicos y lineales.
- ✓ Heurísticos. son aquellos procedimientos que se dan de forma intuitiva, acorde con el contexto, siguiendo atajos y caminos cortos en el desempeño.

Técnicas: son acciones específicas mediante las cuales se llevan a cabo los procedimientos y se alcanzan las metas planeadas. Para ello se hace uso de destrezas y habilidades que posee la persona, muchas de las cuales no necesitarán de grandes dosis de planificación y de reflexión en el momento de ponerlas en funcionamiento, ya que gracias al aprendizaje anterior, algunas de ellas se encuentran automatizadas. ■

Su ponderación en el proceso de evaluación integral es del 35%

- El Saber Ser: Consiste en la articulación de diversos contenidos afectivo-emocionales (valores, actitudes y

normas) enmarcados en el desempeño competencial de los otros saberes (conocer, hacer). A partir de este se hace posible la construcción de la identidad personal, la conciencia y el control del proceso emocional-actitudinal en la realización de una actividad.

Aquí intervienen procesos como la sensibilización, la personalización de la información y la cooperación, los cuales se relacionan con la apertura mental, la disposición, el interés, el querer y el sentido de reto. En el saber ser está la motivación, el interés en el trabajo y, la búsqueda de idoneidad; también desde este saber se promueve la convivencia ciudadana para que los estudiantes asuman sus derechos y deberes, con responsabilidad, participación y solidaridad.

Para el desarrollo de este saber se requiere de unas estrategias motivacionales, emocionales y sociales.

Para operativizar la valoración del ser se tiene en cuenta los siguientes criterios:

- a) Puntualidad y asistencia: se valora mediante el registro de asistencia y puntualidad del estudiante, en el cual las inasistencias no justificadas oportunamente y los retrasos disminuyen el puntaje del estudiante.
- b) Responsabilidad: es la apreciación que mediante procesos de autoevaluación, coevaluación, evaluación y heteroevaluación se hace sobre el aprovechamiento de los espacios de formación, de las oportunidades de valoración y refuerzo, la entrega puntual de trabajos, la justificación oportuna de las faltas.
- c) Actitud: motivación mostrada hacia la clase expresada en colaboración con el docente, participación.



d) Convivencia: evalúa la relación con los compañeros mediante heteroevaluación y coevaluación.

Su ponderación en el proceso de evaluación integral es del 15%

Parágrafo 1: Para la nota de convivencia se tiene en cuenta la valoración de comportamiento de cada docente en cada una de sus asignaturas y se expresará en el boletín de manera cualitativa

3.3. ¿CÓMO EVALUAR? Para impulsar el desarrollo integral de los estudiantes se aplicarán prácticas evaluativas tales como: heteroevaluación, autoevaluación, y coevaluación. Se aplicarán estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes tales como:

3.3.1 Evaluación inicial o diagnóstica: En todo proyecto de enseñanza aprendizaje se partirá de una evaluación inicial o diagnóstica que ayude a determinar los aprendizajes previos, y a aproximarse a la situación real de los estudiantes en cuanto a sus habilidades cognitivas, conocimientos, destrezas y valores, antes de entrar de lleno en el proceso de enseñanza. Con los datos obtenidos se levantará un diagnóstico acerca de las debilidades y fortalezas de un estudiante, de un grupo y la manera como éstos pueden llegar a influir en su aprendizaje. Con base en esta evaluación se realizará el diseño curricular a seguir.

3.3.2 Evaluación Formativa: Esta evaluación busca el mejoramiento del proceso de aprendizaje. A través de ella se obtiene la información concerniente a los efectos que ha producido el proceso de enseñanza en los estudiantes, de tal suerte que sea posible tomar medidas necesarias para corregir errores y avanzar en el proceso. Cada vez que se hagan cambios en las diferentes etapas del proceso, al terminar un tema o cuando se adviertan dificultades en los estudiantes, se realizará este tipo de evaluación para

determinar vacíos, errores, tergiversaciones con el fin de tomar los correctivos necesarios.

3.3.3 Evaluación final: Cuando se ha concluido una etapa del desarrollo del currículo o ha finalizado completamente se realizará este tipo de evaluación para verificar el avance real de comprensión y aprendizaje de los estudiantes ya sea a nivel de hechos, conceptos, procedimientos o actitudes y, con sus resultados se determinará si un estudiante está o no en capacidad de ser promovido o si debe realizar actividades complementarias de superación..

3.3.4 Autoevaluación: Buscando que cada estudiante autónomamente asuma su responsabilidad dentro de su crecimiento y desarrollo personal, la valoración que haga de su propio desempeño tendrá en cuenta criterios de objetividad frente al logro de unas metas propuestas al iniciar el proceso de enseñanza aprendizaje. Es necesario que el estudiante crezca en su capacidad de autocrítica y tenga en cuenta en su Autoevaluación los siguientes criterios que se establecerán en una rúbrica:

- ✓ Actitud frente a las clases escolares (escucha, puntualidad, respeto, interacción en el grupo).
- ✓ Calidad de las actividades realizadas de acuerdo con el nivel de desarrollo de los estudiantes y del grado en el que se encuentran.
- ✓ Relaciones con la comunidad educativa en general (niños, niñas, docentes, directivos, personal administrativo y operativo, padres, madres)
- ✓ Cumplimiento de compromisos asignados.
- ✓ Disponibilidad y apertura frente a las exigencias en el aula.
- ✓ Desempeño en actividades individuales y grupales, dinamismo e interés.
- ✓ Actitud propositiva en la resolución de situaciones imprevistas y conflictos propios de la cotidianidad escolar.



- ✓ Forma de articular el saber ser, el saber conocer, el saber hacer.
- ✓ Producción escrita y de sistematización que da cuenta de avances y logros.
- ✓ Autonomía e independencia (seguridad, postura crítica y toma de decisiones)

3.3.5 Coevaluación: Esta forma de evaluación requiere de la activa participación del grupo, donde cada estudiante, de manera respetuosa, aporta y recibe los comentarios, críticas y sugerencias que frente a su trabajo tengan los demás. Para ello es necesario crecer en tolerancia frente a la crítica, el respeto y objetividad al desarrollar en su grupo la coevaluación correspondiente.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios que se establecerán en una rúbrica.

- ✓ La convivencia en grupo.
- ✓ El desempeño en el trabajo de equipo
- ✓ La participación.
- ✓ El orden del grupo y la escucha
- ✓ Apoyo mutuo en los trabajos de equipo: colaboración y cooperación.
- ✓ Esfuerzo y superación.
- ✓ Resultado final: progresos y avances en la evaluación final como grupo.

3.4 ESTRATEGIAS DE EVALUACION:

Con el fin de obtener mayor y mejor información que le permita al maestro valorar de manera objetiva los niveles de aprendizaje alcanzados durante un periodo y al finalizar el año escolar, se aplicaran las siguientes estrategias:

3.4.1 Revisión de portafolios, carpetas de materiales de trabajo, presentaciones, piezas audiovisuales, podcast, (entre otros) que los estudiantes han producido para comprobar sus aprendizajes.

3.4.2 Revisión y corrección continua de cuadernos, trabajos individuales o grupales ya sean de consulta, investigación u organización de la información (ensayos, mapas conceptuales, mentales, infogramas, diagramas de flujo, consulta análisis e interpretación de textos, solución de problemas, etc.)

3.4.3 Análisis de las exposiciones en clase valorando la expresión oral, lógica en la argumentación, resolución de problemas o propuestas o construcción de significados.

3.4.4 Observación permanente y sistemática de las actitudes personales del estudiante, de su forma de organizar el trabajo, de las estrategias que utiliza, de la manera como resuelve problemas en orden a valorar su ritmo de aprendizaje.

3.4.5. Revisión en el registro de seguimiento sobre el comportamiento del estudiante respecto a la apropiación de los principios y valores institucionales.

3.4.6 La observación y registro sistemático de desempeños en contenidos actitudinales prioriza los aspectos de ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, RESPETO MUTUO Y RESPONSABILIDAD del estudiante en sus clases respectivas. Se busca demostrar cambios positivos de naturaleza personal, social y cultural del estudiante.

3.4.7 Una prueba en el periodo TIPO SABER con el propósito de fortalecer en los estudiantes el desarrollo de competencias Interpretativa, Argumentativa, Propositiva que formulan las Pruebas Saber, la institución Chambú aplicará a partir del grado tercero,



pruebas escritas Tipo Saber en todas las asignaturas y áreas al final de cada periodo escolar, cuya ponderación en la valoración final del periodo tendrá un peso del 15%.

PARAGRAFO: Para los grados 1 y 2 se aplicará una prueba final por cada periodo, teniendo en cuenta a las capacidades diversas de los estudiantes equivalente a un 15%

3.4.8 Los estudiantes de grados 11° asumirán responsablemente el desarrollo de estrategias complementarias de formación para la presentación de las pruebas de estado que se haya programado para cada año escolar. Los resultados de las pruebas saber del grado 11 se consideran parte integral de la evaluación del estudiante, en este sentido al inicio de cada año escolar, se establecerá un **protocolo de estímulos** para valorar los resultados obtenidos por los estudiantes que será establecido por el consejo académico, mediante resolución rectoral.

3.4.9 La evaluación tendrá un carácter formativo y no sancionatorio, tendiente a mejorar los procesos de formación integral. Las observaciones, interpretaciones y registros que realizan los docentes son de naturaleza Cualitativa y Cuantitativa (estimación en la escala de Uno (1) a cinco(5) de los desempeños académicos y de desarrollo personal y social). La evaluación tiene en cuenta la realidad que experimenta el estudiante en sus dimensiones personal, social, cultural, deportiva, religiosa. Así como los ritmos, estilos de aprendizaje, capacidades diversas y situación de vulnerabilidad´

3.4. CUANDO EVALUAR? Para el mejoramiento de los procesos de aprendizaje la evaluación será continua desde el diagnóstico hasta el resultado final. Se aplicarán estrategias y técnicas evaluativas al inicio o finalización de una clase, un tema, una unidad temática, un periodo escolar.

3.5. ¿A QUIEN EVALUAR? Los docentes tendrán en cuenta siempre al practicar la evaluación, la realidad que experimenta el estudiante en sus dimensiones personal, social, psicosocial, cultural, religiosa, política, económica. De esta manera se tendrá en cuenta los ritmos y estilos de aprendizaje.

ARTICULO 4. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

4.1 ESCALA DE VALORACION DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DE BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.3.3.5. del decreto 1075 de 2015, la escala de valoración del desempeño de los estudiantes será: desempeño superior, alto, básico y bajo.

Para la valoración de los desempeños de los estudiantes, la Institución acuerda establecer unos rangos numéricos de 1 a 5, los cuales estarán a la vez y simultáneamente articulados con la homologación nacional. La evaluación de los desempeños de cada uno de las áreas en cuanto a indicadores de logro, logros y/o desempeño en cada periodo y valoración final, se expresa a través de la siguiente escala valorativa:



CUALITATIVA	CUANTITATIVA	DESCRIPCION
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.7 a 5.0	Explica y da cuenta de lo que sabe y lo que hace. Razona, comprende, argumenta y propone y con su comportamiento propicia ambientes adecuados para el desarrollo del aprendizaje
DESEMPEÑO ALTO	4.0 a 4.6	Hace uso comprensivo del conocimiento: relaciona, representa transforma, interpreta, resuelve, diferencia, se apropia de los conceptos, es una persona autónoma y líder
DESEMPEÑO BASICO	3.0 a 3.9	Reconoce y distingue conceptos:(identifica, compara, clasifica y analiza); respeta las diferencias personales. Esta valoración se interpreta cuando un estudiante ha superado dificultades o insuficiencias académicas y de desarrollo personal y social.
DESEMPEÑO BAJO	1 a 2.9	Presenta dificultades en el aprendizaje, manifiesta abandono y desinterés por los procesos del conocimiento. Presenta malas relaciones interpersonales

- ✓ Supera sin ninguna dificultad los estándares, expectativas planteadas por los docentes en los tres saberes y reúne condiciones excepcionales en su saber, hacer y ser
- ✓ Desarrolla con gran interés y autonomía actividades de profundización avanzando más allá de las exigencias esperadas.
- ✓ Su comprensión trasciende hacia lo propositivo
- ✓ Sus niveles de comprensión le permiten actuar como monitor o guía de sus compañeros para que alcancen un aprendizaje significativo.
- ✓ Sus valores, actitudes y normas se ajustan a las acordadas en el Pacto de Convivencia Institucional y se convierte en referente para otros estudiantes

Para la entrega de informes periódicos a los padres de familia, la valoración numérica debe ir precedida de un desempeño con base en los criterios establecidos en el sistema institucional de evaluación y en los criterios de evaluación del área. Además, debe proporcionar información sobre el avance de la formación del estudiante.

Desempeño Superior: el estudiante alcanza, cuando evidencia un nivel de desempeño destacado en el manejo, apropiación y aplicación de desempeños y competencias del área, ha logrado un nivel destacado en todas las dimensiones del desarrollo humano y sus desempeños están por encima de lo esperado; además el estudiante:



Desempeño Alto: se obtiene cuando el estudiante, alcanza las expectativas de desempeño planteadas por el docente en los tres saberes; cuando demuestra un nivel de desempeño adecuado en el manejo, apropiación y aplicación de los logros o competencias propias del área; cuando es capaz de interpretar, argumentar y proponer adecuadamente alternativas de solución a las problemáticas propuesta; cuando cumple adecuadamente los compromisos y deberes con la Institución. Se considera con desempeño Alto al estudiante que:

- ✓ Alcanza todos los estándares propuestos con un adecuado nivel de competencia y muestra una actitud positiva en las actividades de superación o profundización propuestas.
- ✓ Su desempeño cognitivo normalmente está en el nivel de interpretación, análisis, resolución de problemas, argumentación, y en pocas oportunidades llega al nivel propositivo creativo.
- ✓ Sus valores, actitudes y normas se ajustan a las acordadas en el Pacto de Convivencia Institucional y si ha omitido alguna de ellas, ha logrado remediar la situación en forma oportuna y positiva.
- ✓ Ha sabido justificar oportunamente sus inasistencias y cuando lo hace no se ha visto afectado su proceso de aprendizaje.

Desempeño Básico: Se entiende como la superación de los desempeños necesarios con relación a las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el P.E.I.

Puede considerarse con desempeño básico al estudiante que:

- ✓ Alcanza un mínimo de los estándares básicos requeridos con actividades complementarias de superación dentro del período académico.
- ✓ Manifiesta dificultades respecto a su capacidad de interpretar, analizar, resolver problemas y ocasionalmente logra argumentar o proponer creativamente.
- ✓ Alcanza los estándares propuestos con cierta dificultad en el proceso, pero muestra una actitud positiva en las actividades de aprendizaje propuestas.
- ✓ Alcanza los estándares propuestos con un nivel básico de competencia sin ninguna dificultad en el proceso de aprendizaje, pero mostrando una actitud negativa en las actividades de aprendizaje propuestas.
- ✓ Sus valores, actitudes y normas se ajustan con dificultad a las acordadas en el “Pacto de Convivencia Institucional” y aunque remedia la situación de manera adecuada, reincide en su omisión y puede generar dificultades a los compañeros, a las clases y su desempeño académico.
- ✓ Se promueve con el acompañamiento y asesoría permanente del docente superando algunas de sus dificultades, pero no en su totalidad.
- ✓

Desempeño Bajo: se presenta cuando el estudiante muestra dificultades significativas que impiden evidenciar el nivel de desempeño adecuado en el manejo, apropiación y aplicación de los conocimientos y competencias del área. cuando demuestra un bajo interés en el proceso educativo lo cual le obstaculiza desarrollar procesos de razonamiento, comunicación y de comprensión de significados que no permiten interpretar situaciones y resolver problemas



Para caracterizar a un estudiante en este nivel de desempeño se tendrá en cuenta que:

- ✓ No alcanza los desempeños mínimos y requiere continuamente actividades de superación que no las asume con responsabilidad persistiendo en sus dificultades.
- ✓ No alcanza los desempeños propuestos, presenta dificultad en el proceso y tiene una actitud negativa frente a las actividades de enseñanza - aprendizaje y evaluación.

- ✓ Sus valores, actitudes y normas no se ajustan a las acordadas en el “Pacto de Convivencia Institucional” y aunque, en ocasiones remedia la situación de manera adecuada, reincide en su omisión y puede generar dificultades a los compañeros, a las clases y su propio desempeño académico.
- ✓ Se le han hecho llamados de atención frecuentes por su comprobada repetición de infracciones que corresponden a algunas de las situaciones contempladas en el “Pacto de Convivencia Institucional”, contempladas como situaciones tipo I, II o III.
- ✓ Presenta numerosas faltas de asistencia justificadas o injustificadas las cuales afectan gravemente su aprendizaje y desarrollo integral.
- ✓ A pesar de las oportunidades brindadas no demuestra interés, compromiso y responsabilidad en el desarrollo del proceso educativo

4.2 Valoración en el Nivel de Preescolar (Transición).

La Institución Educativa Municipal Chambú una valoración cualitativa, tomando en cuenta los propósitos fundamentales de la educación inicial:

1. Que los niños y las niñas construyen su identidad en relación con los otros; se sienten queridos, y valoran positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo.
2. Que los niños y las niñas son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan y representan su realidad.
3. Que los niños y las niñas disfrutan aprender; exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo.

Este proceso se documentará a través de un informe descriptivo (carta comunicativa), permitiendo a los docentes y padres de familia observar el avance integral del niño o niña. De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, los estudiantes en el nivel de educación preescolar no pueden reprobar el año.

En consecuencia, el plan de estudios para el nivel preescolar se fundamenta en principios pedagógicos, teóricos y normativos, los cuales guían el diseño y la implementación del currículo. Este currículo se basa en la experiencia, promoviendo el desarrollo de habilidades cognitivas, socioemocionales, físicas y de lenguaje en un entorno seguro y estimulante.

4.3 Elementos de la Organización Pedagógica en el Nivel de Transición.

La organización pedagógica en el nivel de transición se sustenta en los siguientes elementos:

- Indagar: Se escuchan y observan las inquietudes, intereses y preguntas de los niños, las niñas y sus familias para comprender sus procesos de desarrollo y aprendizaje.
- Proyectar: Se crean y construyen invitaciones que promueven la acción propia de los niños y las niñas, diseñando ambientes que favorezcan la construcción del



Proyecto Lúdico Pedagógico a partir de las preguntas propias de los niños.

- Vivir la experiencia: Se abren espacios para privilegiar la vivencia de los niños, las niñas y sus familias, respetando sus experiencias y formas de aprendizaje.
- Valorar el proceso: Se enriquecen las propuestas iniciales y se proyectan nuevas rutas, ajustando las acciones para responder de manera más efectiva a los intereses de los niños, las niñas y sus familias.

4.4 Ámbitos de Aprendizaje en el Nivel de Transición

El plan de estudios en el nivel de transición cubre los siguientes ámbitos esenciales para el desarrollo de los niños:

- Desarrollo personal y social: Fomento de la autoestima, la autonomía, el trabajo en equipo, el respeto y la convivencia.
- Lenguaje y comunicación: Desarrollo de habilidades de expresión oral, comprensión y producción de lectura de imágenes, así como el inicio en la lectoescritura.
- Pensamiento matemático: Introducción a conceptos matemáticos básicos, como números, formas, tamaños, seriaciones, clasificaciones y nociones espaciales.
- Exploración y comprensión del mundo natural y social: Desarrollo de habilidades de observación, exploración y curiosidad sobre el entorno natural, social y cultural.
- Expresión artística y cultural: Fomento de la creatividad mediante la música, danza, artes plásticas y otras formas de expresión artística.
- Desarrollo físico y salud: Promoción de la motricidad gruesa y fina, hábitos de higiene, alimentación saludable y conocimiento básico sobre el cuerpo humano y su cuidado.

4.5 Objetivos Generales en el Nivel de Transición

Los objetivos generales del plan de estudios en el nivel de transición son:

- Fomentar la curiosidad y el gusto por el aprendizaje.
- Desarrollar habilidades sociales y emocionales básicas.
- Iniciar a los niños en la lectura, escritura y matemáticas de manera lúdica y adecuada a su edad.
- Promover la comprensión de su entorno natural y social a través de la experimentación y observación.

4.6 Metodología en el Nivel de Transición

La metodología adoptada por la Institución Educativa Municipal Chambú para el nivel de transición es activa, participativa y basada en actividades rectoras: JUEGO, ARTE, LITERATURA Y EXPLORACIÓN DEL MEDIO. El propósito es captar el interés de los niños mediante estrategias como:

- Juego libre y dirigido: Espacios para explorar, experimentar y aprender.
- Aprendizaje basado en el Proyecto Lúdico Pedagógico: Actividades que integran diversos saberes y permiten a los niños resolver problemas reales.
- Tareas interactivas: Uso de materiales manipulativos y actividades lúdicas.
- Trabajo en equipo y colaboración: Fomento de la interacción y cooperación entre los niños.
- Adaptación a ritmos individuales: El plan se ajusta a las diferencias en los tiempos de aprendizaje de cada niño, respetando sus necesidades y capacidades.

4.7 Valoración en el Nivel de Transición

La valoración en el nivel de preescolar es continua y formativa, permitiendo observar el progreso de los niños en distintas áreas de su desarrollo mediante los siguientes instrumentos:



- Observación directa: Los docentes observan y registran el comportamiento, las habilidades y la participación de los niños en diversas actividades (desarrollo de actividades, encuentros, salidas pedagógicas, entre otras).
- Portafolios: Se recopilan los trabajos y actividades realizadas por los niños (dibujos, actividades de escritura, etc.) para evaluar su evolución a lo largo del año.
- Énfasis en el contexto afectivo y social: Además de los logros académicos, se pone un fuerte énfasis en el desarrollo emocional, social y afectivo. Se busca que los niños aprendan a convivir, compartir, expresar sus sentimientos y reconocer los de los demás.
- Retroalimentación constructiva: El proceso de evaluación proporciona retroalimentación constructiva que motiva a los niños a seguir aprendiendo y mejorando. Esta retroalimentación es positiva, enfocada en los logros alcanzados y en las posibilidades de crecimiento futuro.
- Atención a la diversidad: La evaluación considera las características individuales de cada niño, reconociendo la diversidad de ritmos y estilos de aprendizaje. Algunos niños pueden necesitar adaptaciones o apoyo adicional, por lo que se tendrá en cuenta el uso de rincones pedagógicos y el proyecto de aula.

CAPITULO 3. APROBACION, PROMOCION Y REPROBACION ESCOLAR

ARTICULO 5. PROMOCION DEL GRADO. Se efectúa desde el grado primero al grado undécimo. Las áreas definidas en el capítulo 1. Artículo 1 serán tenidas en cuenta para definir la aprobación y promoción al siguiente grado. El nivel preescolar se rige bajo la normatividad vigente descrita en el artículo 1. En el nivel de Preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

5.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Hace referencia al alcance y superación de los desempeños de los estudiantes en el grado cursado, teniendo en cuenta las metas académicas y el avance en el proceso educativo (procesos de desarrollo conceptual, procedimental y actitudinal) definidos para el año escolar, de acuerdo con las áreas fundamentales establecidas por la Ley 115 de 1994 en sus artículos 23 y 31; para la institución educativa las áreas y asignaturas (conforme a la asignación horaria institucional) que se tendrán en cuenta en el proceso de evaluación son:

AREAS Y/O ASIGNATURAS (PRIMARIA)	IHS				
	1	2	3	4	5
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	4	4	4	4	4
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	3	3	3	3	3
Educación Artística y Cultural	2	2	2	2	2
Educación Ética y Valores (Ley 1013 de 2006)	1	1	1	1	1
Educación Física, Recreación y Deporte	2	2	2	2	2
Educación Religiosa	1	1	1	1	1
Lenguaje	5	5	5	5	5
Idioma Extranjero – Inglés	1	1	1	1	1
Matemáticas	5	5	5	5	5
Tecnología e Informática	1	1	1	1	1
TOTAL	25	25	25	25	25



AREAS Y/O ASIGNATURAS (SECUNDARIA Y MEDIA)	IHS					
	6	7	8	9	10	11
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	5	5	5	5		
Química					3	3
Biología					2	2
Física					3	3
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	3	3	3	3	3	3
Educación Artística y Cultural	2	2	2	2	2	2
Música	2	2	1	1		
Educación Ética y Valores (Ley 1013 de 2006)	1	1	1	1		
Educación Física, Recreación y Deporte	2	2	2	2	2	2
Educación Religiosa	1	1	1	1		
Lenguaje	5	5	5	5	4	4
Idioma Extranjero – Inglés	2	2	2	2	3	3
Matemáticas	5	5	6	6	4	4
Tecnología e Informática	2	2	2	2	2	2
Filosofía					1	1
Empresarial					1	1
TOTAL	30	30	30	30	30	30

ARTICULO 6. APROBACION. La promoción se basa en el reconocimiento de la existencia de diferencias en el ritmo de aprendizaje

6.1 Se aprueba un área cuando el estudiante obtiene una valoración igual o superior a tres (3,0) que es equivalente en la escala nacional a BASICO.

6.2 Para efectos de aprobación de un área, cuando esté conformada por dos o más asignaturas, su valoración o calificación, tanto por periodo como su valoración anual o definitiva, será el resultado de promediar aritméticamente las calificaciones finales correspondientes.

6.3 La valoración por periodo escolar y definitiva, en la escala cuantitativa establecida para la IEM Chambú, constará de un numero entero y solo una cifra decimal.

6.4 Las áreas y asignaturas para efectos de su valoración respetarán la estructura definida en su plan de estudios de acuerdo a lo expuesto en el Artículo 1 del presente Sistema de Evaluación de Estudiantes.

ARTICULO 7. REPROBACION. No se aprobará un área determinada por las siguientes causas:

7.1 Reprobación de un área en un periodo escolar.- Cuando al promediar aritméticamente las valoraciones definitivas del periodo por cada asignatura que la conforman, su valor resultante sea inferior a tres punto cero (3.0)

7.2 Reprobación anual de un área.- Cuando el promedio aritmético, resultante de las valoraciones de dicha área por cada periodo escolar sea inferior a 3,0 (desempeño bajo).

7.3 Reprobación del Año Escolar

Se reprueba un grado cuando el estudiante obtenga en valoración definitiva menor de 3,0 (desempeño bajo) en tres o más áreas.

7.4 Cuando el número de inasistencias supere el 15% del total de horas programadas de acuerdo a la intensidad horaria semanal establecida en el plan de estudios. Las inasistencias con o sin justificación se sumarán de manera equivalente para los propósitos de contabilizar el 15 %; las inasistencias con justificación le entregan



la oportunidad al estudiante de recibir apoyo complementario por parte de sus docentes y así mismo para presentar todas las evaluaciones que no presentó por su ausencia; cuando un estudiante esté por reprobar el año escolar por causa de inasistencia y éstas hayan sido justificadas oportunamente y demuestra desempeños académicos altos o superiores, el Consejo Académico evaluará integralmente su desempeño para objeto de determinar su aprobación o reprobación .

Parágrafo: Para analizar las dificultades planteadas sobre la promoción de estudiantes, se reunirá el Comité de Evaluación y Promoción del respectivo conjunto de grados con el fin de que haya un estudio integral de la situación y se hará antes de la entrega de boletines y por convocatoria del Coordinador Académico

ARTÍCULO 8 PROCESOS Y ACTIVIDADES DE SUPERACION Y RECUPERACION

8.1 POR PERIODO ESCOLAR- El SIEECHAMBU establece que todo estudiante tiene derecho a realizar actividades de superación de las asignaturas durante cada periodo escolar de manera permanente; los docentes dejarán registros correspondientes en el diario de campo o historia de vida del estudiante como evidencia de haber cumplido a cabalidad este derecho.

8.2 AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR.- Cuando un estudiante obtenga una valoración final inferior a tres (3.0) en dos (2) áreas, deberá desarrollar un plan de refuerzo y recuperación que será entregado conjuntamente con su boletín final de calificaciones. Los resultados del plan de recuperación deben ser presentados de acuerdo al cronograma de finalización del año escolar. Si el concepto valorativo, luego de presentar resultados del plan de recuperación es menor a 3,0 (desempeño bajo) en las dos áreas, reprobará el año escolar; si reprueba una (1) de ellas, tendrá la oportunidad de presentar nuevamente su proceso de recuperación

en esa área conforme al cronograma establecido para este fin, si al obtener en su segunda oportunidad una valoración inferior a tres cero (3.0) reprueba el año escolar. La preparación de los planes de recuperación antes mencionados, estará bajo responsabilidad directa y exclusiva del estudiante y de sus padres de familia y/o acudientes.

La promoción de año escolar para estudiantes con diversidad cognitiva se realizará de acuerdo con las necesidades y capacidades individuales. El equipo docente y en los casos que se requiera con el apoyo de orientación escolar y gestora de inclusión, realizará una evaluación del progreso del estudiante. Teniendo en cuenta logros académicos, desarrollo personal, social, natural, avances en la adaptación curricular y participación en actividades extracurriculares.

El estudiante debe ser promovido en el caso donde demuestre progreso significativo en relación con sus objetivos individuales y cuando el docente conociendo la condición clínica del estudiante no realice la flexibilización que el estudiante requiere.

Para que el estudiante repruebe el año escolar el docente debe contar con los soportes de la flexibilización curricular realizada.

8.3 MATRÍCULA DE ESTUDIANTES PENDIENTES AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR.- Los estudiante que queden pendientes para presentar recuperaciones, podrán matricularse académicamente, única y exclusivamente después de haber sido informados formalmente de estos resultados. La IEM Chambú aplicará las orientaciones y determinaciones de la Secretaría de Educación para el caso de matrícula SIMAT.



ARTICULO 9. PROCLAMACION Y GRADUACION.

Otorgamiento del título de Bachiller Académico (Ley 115, capítulo IV art. 88): Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de bachilleres académicos, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentadas así:

9.1. Cuando en el informe final haya obtenido desempeño básico, alto o superior en todas las áreas.

9.2 Haber cumplido con el servicio social obligatorio con una intensidad de 80 horas establecido en el PEI (Artículo 97 de la Ley 115/94, Resolución 4210 del Ministerio de Educación Nacional).

9.3 Estar a paz y salvo por todo concepto con las diferentes dependencias de la institución.

Parágrafo 1. Proclamación de bachilleres en ceremonia pública.

La graduación en ceremonia pública se otorgará a todos los estudiantes que cumplan con los requerimientos anteriormente señalados, previo análisis del Consejo Directivo, salvo los siguientes casos: Aquellos estudiantes que, a término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder hayan desvirtuado o desvirtúen la filosofía institucional. No obstante recibirán el diploma en la secretaría de la institución.

ARTÍCULO 10: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON CAPACIDADES DIVERSAS O TALENTOS EXCEPCIONALES

Para el caso de los estudiantes con capacidades diversas o talentos excepcionales, la institución establece las estrategias metodológicas, didácticas y evaluativas de acuerdo a lo reglamentado para la atención educativa a la población con discapacidad en el DECRETO 1421 DE 2017 que enmarca los

principios de calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad.

Para lograrlo el decreto 1421 proporciona las siguientes estrategias:

- Diseño universal para el aprendizaje: conjunto de estrategias que incrementan la posibilidad del aprendizaje (materiales, metodologías, didácticas) que se basan en la presentación expresión y la motivación
- Ajustes razonables – currículo flexible: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.
- Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. La construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR). Se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos



de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal del Aprendizaje.

Es así como la comunidad educativa brindará los recursos de apoyo al proceso evaluativo en términos de tiempo y condiciones necesarias para el análisis detallado de sus progresos y/o dificultades. Es importante reconocer que de acuerdo a las normativas nacionales se busca determinar el nivel de competencias frente a los contenidos desarrollados en el plan de estudios, por tal razón se evalúan competencias más que procesos.

Se destaca con esto el sentido de singularidad que debe caracterizar la evaluación, puesto que considera las capacidades de desarrollo integral del sujeto en función de sus circunstancias particulares y tomando en cuenta las estrategias que son necesarias para ampliar sus posibilidades de acceso al aprendizaje, considerando que estas no dependen exclusivamente del estudiante, sino de la confluencia de múltiples factores: la intervención docente, el plan de estudios, las estrategias metodológicas, los recursos didácticos, el clima del aula, las relaciones interpersonales, el apoyo de la familia, las características sociales y culturales del entorno, y por supuesto los procedimientos evaluativos.

10.1 Es oportuno recordar que los principios básicos de la inclusión escolar están relacionados con el respeto por las diferencias individuales, la promoción y la equidad de oportunidades, por ello la evaluación ha de ser continua, centrada en las competencias, las posibilidades, habilidades y actitudes que sean significativas y relevantes en su vida presente y futura, más allá de los resultados finales.

10.2 Frente a las pruebas de estado, las directrices planteadas en el decreto 366 de 2009, la Constitución Política de 1991 y otras normas, establecen que la educación es un derecho de todos. Por tanto, bajo este principio, la población estudiantil que presenta situación de diversidad, presentan (Necesidades educativas diversas o estudiantes con capacidades diversas) o talentos excepcionales también debe participar de este proceso. El propósito es atender sus particularidades en el aprendizaje y posibilitar el desarrollo de unas capacidades mayores de aprendizaje y desempeño.

10.3 Al igual que los demás educandos, los estudiantes del programa de inclusión participarán de un proceso de enseñanza aprendizaje y evaluación, acorde a los desempeños planteados para ellos; los informes reflejarán la valoración del proceso de aprendizaje de acuerdo a los criterios establecidos para cada caso.

10.4 La evaluación de los estudiantes que presentan (Necesidades educativas diversas o estudiantes con capacidades diversas) o talentos excepcionales, serán evaluados teniendo en cuenta un diagnóstico clínico, avalado por un profesional de la salud y serán registrados en la plataforma SIMAT, también se consideran en este grupo los estudiantes que están en el programa en situación de (discapacidad mental, física, psicosocial, trastornos, vulneración de derechos) tanto los estudiantes registrados en SIMAT, como los que aparecen en proceso de valoración.



- 10.5 La evaluación para estudiantes del programa de inclusión que estén diagnosticados, debe ser integral, continua y formativa acorde a sus necesidades individuales, garantizar la accesibilidad teniendo en cuenta el nivel de flexibilización recomendado (ajuste, adaptación curricular, diversificación o adaptación social) teniendo en consideración los ritmos y estilos de aprendizaje, garantizando su participación en el proceso de evaluación
- 10.6 La evaluación y promoción de los alumnos que presentan (Necesidades educativas diversas o estudiantes con capacidades diversas) o talentos excepcionales, estará dada por HABILIDADES ADAPTATIVAS manifestadas de acuerdo al grado y al nivel de desarrollo.
- 10.7 En el desarrollo del proceso evaluativo, el docente del aula regular debe establecer contacto permanente con Gestor de Inclusión, para implementar estrategias pedagógicas que permitan apoyar a los estudiantes que presentan (Necesidades educativas diversas o estudiantes con capacidades diversas) o talentos excepcionales.
- 10.8 Para la evaluación de estudiantes con presentan (Necesidades educativas diversas o estudiantes con capacidades diversas) estos deben cumplir con las tareas y trabajos escolares que han sido adaptados teniendo en cuenta sus capacidades y no justificarse en su diagnóstico para el no cumplimiento de las mismas, además de participar activa y puntualmente de las actividades dentro del aula y de las actividades académicas en general.
- 10.9 De acuerdo al decreto 1421 del Ministerio de Educación nacional, los estudiantes del programa de inclusión tienen el derecho a que se les realice el proceso de flexibilidad

curricular y recibir apoyo pedagógico, respetando su ritmo y estilo de aprendizaje, recibir los ajustes razonables para garantizar su participación, tener una evaluación adaptada y flexible

- 10.10 Un estudiante que pertenece al programa de inclusión a quien no se le ha realizado los ajustes determinados en un área, dicha área se dará por aprobada

ARTÍCULO 11. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACION DE ESTUDIANTES CON MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA Y/O DIFICULTADES DE ASISTENCIA

11.1 ESTUDIANTES CON MATRICULA EXTEMPORANEA

Cuando un estudiante ingresa a la institución después de iniciado un período académico, para la asignación y registro de notas se realizará el siguiente proceso:

- 11.1.1 Si el estudiante trae notas parciales de otra institución se le tendrán en cuenta para la nota final, sumadas a las que obtenga en su proceso de formación.
- 11.1.2 .Si el estudiante ingresa hasta la semana seis (6), y no trae notas parciales, cada docente debe asignarle un "Plan de Nivelación" el cual tendrá un valor del 50% del seguimiento. El 50% restante serán las que obtenga en su proceso de formación para el primer periodo.
- 11.1.3 Si el estudiante ingresa finalizando el primer período y no trae valoraciones (a partir de la séptima semana) se reporta como NO EVALUADO EN EL PRIMER PERIODO, se la asignará un Plan de Nivelación que el estudiante deberá



presentar hasta la segunda semana del segundo periodo y la nota que obtenga se le convalida como resultado del periodo anterior, en cada Área y Asignatura.

11.1.4 Si el estudiante ingresa en el segundo período debe traer valoraciones de primer periodo, si no trae valoraciones de segundo periodo (a partir de la semana 18) se reporta como NO EVALUADO EN EL SEGUNDO PERIODO, se le asignará un Plan de Nivelación que el estudiante deberá presentar hasta la segunda semana del Tercer periodo y la nota que obtenga se le convalida como resultado del periodo anterior, en cada Área y Asignatura.

11.1.5 Para que un estudiante ingrese al tercer periodo debe traer notas de primer y segundo periodo, (casos excepcionales), para matrícula extemporánea que incluya valoración de docente orientadora y si es necesaria realizar evaluación psicopedagógica con gestora de inclusión, que determinará la capacidad de la institución para brindar apoyo y en efecto autorizar la matrícula.

11.1.6 Si el estudiante está en el programa de inclusión debe aportar el PIAR de la institución de la que proviene y el respectivo diagnóstico.

11.2 ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE ASISTENCIA

Cuando un estudiante se ausente por largos periodos de la institución y su inasistencia es justificada (maternidad, enfermedad, desintoxicación) se realizará el siguiente proceso:

11.2.1 Si el estudiante se ausenta (justificada la ausencia) por más del 50% del periodo cada docente debe asignarle un “Plan de Nivelación” la nota que obtenga se le convalida como resultado del periodo.

11.2.2. Cuando el estudiante se ausenta (justificada la ausencia) por un periodo académico, para valorar este periodo se le asignará la valoración que obtenga en el periodo siguiente que ha sido evaluado.

Parágrafo 1: Cuando se presente alguno de los casos señalados u otros en los que el estudiante deba ausentarse (justificada la ausencia) tal es el caso de estudiantes en atención hospitalaria, desintoxicación, incapacidades médicas, medida de protección ICBF, se atenderá las solicitudes realizadas por los organismos encargados atendiendo en cada situación según corresponda y dentro de los criterios de evaluación posibles y pertinentes según sea el caso.

Parágrafo 2: Corresponde a la secretaria académica ingresar al sistema las valoraciones que trae el estudiante de periodos anteriores, como también las que se obtengan de los planes de nivelación.

CAPITULO 4 DE LA PROMOCION ANTICIPADA

ARTICULO 12 Promoción anticipada: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.3.3.3.7. del Decreto 1075 de 2015: La promoción anticipada constituye un reconocimiento para aquellos estudiantes con altos desempeños que, de acuerdo con las



valoraciones de los maestros, están en capacidad de afrontar el grado siguiente al que están matriculados. Por tanto, antes de finalizar el primer periodo escolar “el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado” (Artículo 7, decreto 1290 de 2009)

Parágrafo 1: Este proceso puede ser adelantado por estudiantes que estén cursando desde primero hasta el grado noveno, únicamente los estudiantes repitentes del grado décimo y no es viable para ningún estudiante de undécimo.

Parágrafo 2: Los estudiantes que se presenten al proceso de promoción anticipada y no logren la promoción continuarán en el grado actual.

Parágrafo 3: Los padres, madres de familia o representantes legales de los estudiantes que no obtuvieron la promoción anticipada podrán solicitar los recursos respectivos hasta 3 días después de haber sido notificados de la decisión. Dicha solicitud se debe efectuar ante la rectoría del colegio.

12.1. PARA ESTUDIANTES REPROBADOS AÑO LECTIVO ANTERIOR Y ESTUDIANTES CON DESARROLLO SUPERIOR Y ALCANCE ANTICIPADO DE COMPETENCIAS.

Todo estudiante matriculado legal y completamente en la IEM Chambú, con concepto de repitente, promovido y/o con desarrollo SUPERIOR, está en su derecho de solicitar la promoción anticipada una vez se hayan cumplido los siguientes requerimientos:

a.-Haber demostrado durante el primer periodo, en todas las áreas, asignaturas y proyectos pedagógicos obligatorios y alternativos desempeños académicos y de convivencia con concepto SUPERIOR.

b.-No presentar ninguna falta de asistencia injustificada o retardos a clases durante todo el primer periodo escolar o haber sido objeto de llamados de atención de coordinadores o docentes por convivencia.

Los docentes implementarán durante este primer periodo, estrategias pedagógicas y didácticas especiales de apoyo en el aula para estudiantes repitentes o reprobados tal que les permita acceder a oportunidades de aprendizaje alternativos y demostrar su desempeño integral e interés en alcanzar su promoción anticipada.

12.2. PROCESO DE PROMOCION ANTICIPADA

12.2.1 Solicitud escrita del estudiante y padres de familia, dirigida al rector y radicada en secretaría general de la institución educativa donde argumente haber cumplido a cabalidad los requerimientos expuestos en el numeral 12.1 del presente Artículo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del Informe del Primer Período Académico, copia del cual debe ser anexada a la solicitud. También debe anexarse un Informe escrito por parte del(a) director(a) de grado al cual pertenece el estudiante, donde manifieste de manera expresa, cuáles son las características que indican que el estudiante puede tener éxito en el grado siguiente al que cursa, si es promovido en forma anticipada.

12.2.2 La solicitud será remitida formalmente por Rectoría a los Coordinadores de sede a quienes les corresponderá gestionar y confrontar la información sustentada en la petición; para ello se apoyarán en informes integrales escritos, entrevistas, etc. con los docentes, jefes de área, director de grupo, valoración de



instrumentos de registro y control académico y de convivencia de los docentes, tal que permita reunir información completa e integral respecto a los requerimientos y garantizar que el Comité de Evaluación y el Consejo Académico dispongan de la suficiente información para la toma de decisiones.

12.2.3. Análisis y determinaciones de la comisión de evaluación y promoción, una vez estudiada la solicitud la comisión de evaluación en reunión programada para este fin, tiene la autonomía de programar un examen de suficiencia dentro de los tres días hábiles siguientes a la reunión, en las áreas que lo ameriten para valorar si el estudiante tiene un nivel adecuado de desempeños, la comisión, levantará el acta (s) correspondientes a cada caso analizado. Las actas serán entregadas por un representante del Comité a los Coordinadores correspondientes, quienes presentarán el informe al Rector.

12.2.4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de los resultados de la evaluación y de obtener resultados con valoración SUPERIOR, el Rector citará al Consejo Académico para que estudie el caso y presente sus determinaciones al Consejo Directivo mediante acta de deliberación correspondiente.

12.2.5 Emisión de Resolución respectiva por parte de Consejo Directivo autorizando la promoción anticipada y matrícula al grado escolar siguiente.

12.2.6. Para efectos de certificación y registro en libros reglamentarios de la institución, el informe debe contener la valoración cualitativa y cuantitativa correspondiente a todas las áreas del conocimiento y será entregada conjuntamente con la Resolución a Secretaría Académica, este informe valorativo debe contener las notas alcanzadas durante el primer periodo y serán válidas tanto para el grado que cursa el solicitante como para el primer periodo del grado al que fue promovido.

12.7 Una vez concedida la Promoción Anticipada, los padres del estudiante deberán formalizar la matrícula en el nuevo grado, cumpliendo los requisitos del caso como sería nivelarse en los conocimientos del primer periodo del año escolar del curso al que se promueve.

CAPITULO 5: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION A ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

ARTICULO 13. ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS ACADÉMICOS Y DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES.

Al ser definida la evaluación como un proceso continuo e integral, los docentes diseñarán, programarán y aplicarán con sus estudiantes estrategias pedagógicas y didácticas orientadas a evaluar el nivel de aprendizaje alcanzado por los estudiantes, de tal manera que dichas estrategias y actividades sean nuevas oportunidades para aprender y superar insuficiencias académicas y de desarrollo personal y social, podrán desarrollar y crear si es el caso, todos los ambientes, estrategias y métodos posibles para lograr que sus estudiantes se acerquen, comprendan y den vida a su propuesta de formación; actividades evaluativas tales como: pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa y demás actividades que el maestro crea pedagógicamente conveniente. Las estrategias y actividades evaluativas se aplicarán al finalizar cada clase, tema, unidad temática, al finalizar un periodo escolar.



13.1. El SIEECHAMBU establece para los casos de estudiantes que demuestren marcada dificultad en su desempeño académico y de desarrollo personal y/o social, realizar acciones de acompañamiento y mejoramiento oportunas de acuerdo a la siguiente ruta de mejoramiento:

- Orientaciones personalizadas al estudiante por parte del Docente con registros en sus instrumentos de seguimiento y control existentes tanto en físico como en el software académico sapred- observador estudiantil
- Citaciones y encuentros personalizados de docentes con sus padres de familia o acudientes.
- Cuando un problema de dificultad en su desempeño académico o de comportamiento es generalizado para el grupo en una determinada asignatura, el docente podrá convocar a reunión general de padres de familia para concertar con ellos mecanismos de acompañamiento, control y apoyo que deberán practicar en sus hogares.
- Designación de estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas.
- De no observar mejoramiento en sus desempeños, el docente canalizará cada caso (o del grupo) a su Director de Grupo, quien realizará nuevas estrategias orientadas a su superación: reuniones generales de padres de familia de dicho curso, diálogos y compromisos personalizados con

estudiantes y/o padres de familia, reuniones del director con su grupo de estudiantes para analizar las causas que generan su bajo desempeño, se tendrán en cuenta los registros hechos por los docentes en los instrumentos de seguimiento y los procesos de acompañamiento practicados en cada caso reportado en el anecdotario del estudiantes.

- El Director de Grupo, luego de agotar las estrategias y acciones de acompañamiento y no obtener resultados positivos, deberá presentar con informe respectivo, el caso o casos con persistencia en la marcada dificultad en el desempeño académico o de comportamiento a los Coordinadores Académico y/o de convivencia (según sea el caso) a quien le corresponde APLICAR lo estipulado en el Manual de Convivencia (firma de acta de compromiso con padres de familia y estudiante, llamado de atención escrito, etc.).
- Una vez agotadas las estrategias anteriores, el Coordinador presentará los casos críticos al Consejo Académico/ Comité de convivencia (según sea el caso), quien recomendará y controlará las acciones remediales a seguir.

ARTICULO 14. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEECHAMBU.

14.1. Publicación, divulgación y utilización del SIEECHAMBU como estrategia pedagógica y didáctica



14.1.1. El documento SIEECHAMBU será publicado de manera impresa y en las página web institucional, además será reproducido y entregado a dependencias tales como: Rectoría, Coordinaciones de Sede, Secretaría Académica, Biblioteca, Sala de Profesores, etc., con el propósito de realizar lecturas, consultas por parte de estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y padres de familia.

14.1.2. Articulación del Sistema con el Currículo institucional.- El documento SIEECHAMBU será tenido en cuenta, de manera obligatoria en la determinación y desarrollo de contenidos curriculares de aquellas áreas, asignaturas y proyectos pedagógicos institucionales que compartan el objeto de conocimiento del SIEECHAMBU.

14.1.4. La IEM Chambú programará en cada año escolar, espacios y tiempos curriculares y extracurriculares para estudiar integralmente el SIEECHAMBU, destacando entre ellos las reuniones de estudiantes con su director de grupo, en reuniones formales de estamentos de gobierno escolar, de asambleas estudiantiles, de escuela de familia, donde los participantes podrán realizar análisis y presentar propuestas de mejoramiento al Sistema, éstas propuestas de modificación o ajustes al sistema serán entregadas por escrito por parte de los proponentes a la Secretaría General de la Institución para su análisis y se someterán a consideración en los estamentos institucionales para los casos en los que aplique reformulación o a ser tenidas en cuenta en los procesos de resignificación del SIEE CHAMBU.

14.1.5. El Consejo Académico y Directivo orientarán y legalizarán las modificaciones del SIEE CHAMBU garantizando que dichas determinaciones conlleven a realizar oportunamente los ajustes al Manual Convivencia.

ARTICULO 15. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

15.1 Instancias y procesos de reclamación. Los estudiantes y padres de familia que tengan necesidad de reclamación presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel y en estricto orden jerárquico

- Docente titular del área o asignatura con quien se presente la dificultad
- Director de Grupo
- Coordinador académico/convivencia
- Comisión de Evaluación y Promoción
- Consejo académico
- Rector
- Consejo Directivo.
- Secretaría de Educación

PARÁGRAFO: Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco (5) días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones presentadas por escrito con los debidos soportes.

ARTICULO 16. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONES

16.1. Comisiones de Evaluación y Promoción

La promoción en la educación Básica y Media se fundamenta en el reconocimiento de la existencia de diferencias en el ritmo de aprendizaje de los estudiantes. Por tanto los educandos deben tener oportunidades de avanzar en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.



La IEM Chambú, programará reuniones de las comisiones de evaluación y promoción al finalizar cada periodo escolar y antes de la entrega de boletines a padres de familia, para analizar con el equipo Directivo, Orientadora escolar y Gestora de inclusión las situaciones académicas y /o de convivencia que se presentaron durante el periodo escolar en los diferentes grados.

16.2. Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción

- Analizar casos especiales de estudiantes con persistencia en su desempeño bajo, previamente identificados y presentados a la Comisión por parte de los Coordinadores Académico y/o Convivencia, Orientadora escolar y Gestora de inclusión.
- Recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superar logros o competencias no alcanzadas.
- Analizar y recomendar al Consejo Académico la Promoción de estudiantes con capacidades diversas. Es decir aquellos estudiantes que presentan dificultades mayores que el resto de sus compañeros para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde por su edad y necesita, para compensar dichas dificultades, adaptaciones de acceso y/ o adaptaciones curriculares significativas en varias áreas de ese currículo.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en caso estrictamente necesario.
- Acompañar con procesos de veeduría para que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes definido en el presente ACUERDO.
- Otras que determina la institución a través del PEI.

ARTICULO 17. INFORMES A ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENES

17.1. Informes a estudiantes

17.1.1. Durante el desarrollo de cada periodo y año escolar

Por parte del Docente.-Los resultados de toda actividad evaluativa que se haya aplicado a los estudiantes durante o final de la clase, al terminar un tema, unidad temática, periodo escolar, deben ser informados por el docente al estudiante en un lapso de tiempo no mayor a cinco (5) días siguientes de haberse realizado la evaluación, entregando el instrumento que se haya aplicado (prueba escrita, trabajo escrito, tarea de consulta para responder en el cuaderno, etc.).

Los resultados de toda actividad evaluativa deben ser registrados en los instrumentos de administración del aprendizaje que la IEM Chambú haya establecido formalmente, los cuales pueden ser consultados o solicitados en cualquier momento por las Directivas de la Institución, Jefe de Área, Director de Grupo, para efectos de acompañamiento y control. Al finalizar cada periodo y en los casos en los que el(los) docente(s) a cargo de un área o asignatura, incumpla en el registro de las valoraciones correspondientes en la plataforma establecida para este fin, se valorará con nota de Superior en los campos correspondientes, esto con el fin de no perjudicar a los estudiantes en el desarrollo y valoración de sus procesos de aprendizaje..

Al finalizar cada periodo escolar y antes de haber procesado las valoraciones en el sistema institucional de registro académico, el docente informará directamente al estudiante, la valoración definitiva del periodo.



La IEM Chambú, programará reuniones de las comisiones de evaluación y promoción al finalizar cada periodo escolar y antes de la entrega de boletines a padres de familia, para analizar con el equipo Directivo, Orientadora escolar y Gestora de inclusión las situaciones académicas y /o de convivencia que se presentaron durante el periodo escolar en los diferentes grados y orientar las acciones a seguir en los casos necesarios para garantizar la oportuna atención y evaluación de los estudiantes Chambú.

17.2. Informes a Padres, Madres de familia o Acudientes

Durante el periodo escolar.- Pueden ser citados directamente por el docente, director de grupo, coordinador, rector, atendiendo el conducto regular; la citación tendrá un enfoque preventivo y de búsqueda conjunta de alternativas que permitan al estudiante superar sus dificultades académicas. Todo encuentro de padres de familia con las instancias antes citadas dejarán el registro correspondiente con la firma de la persona que haya respondido al llamado o citación. .

Entrega de Informes de Periodo Escolar.- Los padres de familia o acudientes serán convocados oportunamente a través citación por diferentes medios y publicaciones a través de los diferentes medios de comunicación institucionales.

17.3. Estructura de informes

Los informes contendrán básicamente:

- Identificación de la Institución Educativa.
- Identificación del estudiante, Grado y curso
- Director de grupo
- Identificación del periodo académico
- Para cada área o asignatura evaluada el informe contendrá una descripción cualitativa respecto a lo que se buscó

alcanzar con el estudiante al desarrollar contenidos conceptuales, procedimentales, actitudinales y prueba Saber del Periodo. (Ilámese logros, indicadores de logro o desempeños).

- Información cualitativa correspondiente para cada área y/o asignatura en términos de la escala nacional: superior, alto, básico y bajo.
- Promedio acumulado por periodo
- Valoración del comportamiento por cada área o asignatura y el promedio de todas sus valoraciones de las áreas o asignaturas cursadas.
- Observaciones por parte del Director de grupo, coordinador o maestro que quisiera hacerlo
- Firmas del coordinador y Director de grupo

ARTÍCULO 18: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

El año escolar se organiza en tres periodos académicos, dos de trece semanas y uno de catorce semanas, para desarrollo curricular. Al finalizar cada periodo se hace entrega de un boletín informativo que contendrá un concepto claro y accesible al padre de familia valorando el proceso formativo del estudiante.

Al finalizar el año lectivo se entregará un cuarto informe el cual contiene las valoraciones definitivas de cada área, que es el resultado obtenido mediante promedio de las valoraciones de los tres periodos académicos.



CAPITULO 6: DEBERES Y DERECHOS DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

Según lo estipulado en el decreto 1290 de 2009 se establecen los derechos y deberes de estudiantes y padres de familia en cuanto al proceso de evaluación.

ARTICULO 19. DERECHOS DEL ESTUDIANTE. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

19.1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales

19.2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

19.3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

19.4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTICULO 20. DEBERES DEL ESTUDIANTE. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

20.1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

20.2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTICULO 21. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

21.1 Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

21.2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.

21.3. Recibir los informes periódicos de evaluación.

21.4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTICULO 22. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

22.1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar

22.2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos

22.3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

22.4 Participar en las reuniones de escuela de familia, y proyecto específicos para los cuales son convocados de manera obligatoria.



ARTÍCULO 23: LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

El presente sistema institucional de evaluación, fue consultado previamente con docentes, padres de familia y estudiantes de quienes se recibieron sugerencias, quedando organizado tal como se aprueba en el presente acuerdo.

Se firma a los 30 días del mes de Mayo de 2025

**JESUS FABRICIO YEPEZ SEVILLANO
RECTOR IEM CHAMBÚ**

CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó:

Jesús Fabricio Yépez
Rector

Claudia L. Zambrano
Coordinadora Académica

Jorge E. Narváez
Coordinadora Convivencia